D.M. Quito, 27 de agosto de 2024

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria No. 035

Miércoles, 28 de agosto de 2024

ORDEN DEL DÍA

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie – **CONSEJERA**
- Mgs. Enriquez Castro Jazmin Lilibeth - **CONSEJERA**
- Mgs. Guarderas Cisneros Juan Esteban - **CONSEJERO**
- Mgs. Saltos Rivas Betsy Yadira – **CONSEJERA**
- Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne – **CONSEJERA**
- Mgs. Verduga Sánchez Sócrates Augusto – **CONSEJERO**

Conforme lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 39 y 42, numeral 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 4 y 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, **CONVOCO** a la Sesión Ordinaria a efectuarse el Miércoles **28 de agosto de 2024, a las 10H00**, de manera simultánea presencial y virtual (electrónica), en la Sala de Sesiones del Pleno y por medio de la plataforma de comunicación provista por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria 037-E-2024 de 08 de agosto de 2024; y resolución.

2. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 033-O-2024 de 14 de agosto de 2024, Reinstalación de la Sesión Ordinaria 033-O-2024 de 19 de agosto de 2024; y resolución.

3. Conocimiento y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria 041-E-2024 de 19 de agosto de 2024; y resolución.

4. Conocimiento del Oficio Nro. CPCCS-VIC-2024-0114-OF, de fecha 20 de agosto de 2024 suscrito por la Mgs. Mishelle Elisa Calvache Fernández, Consejera y Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el que presenta con esta fecha su renuncia voluntaria e irrevocable tanto al cargo de elección popular de Consejera, como al cargo de Vicepresidenta según la nominación realizada mediante Resolución Nro. CPCCS-LE-SG-020-E-2024-0108 de fecha 05 de abril de 2024.; y, resolución.

5. Designación de la Vicepresidenta o Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conforme el artículo 41 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y resolución.

6. Reconformar el Equipo Técnico para el procedimiento de selección y designación, por concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo; y resolución.

7. Conocimiento del “Informe de admisibilidad de la verificación de requisitos y las prohibiciones e inhabilidades de la Terna propuesta por el Ejecutivo”, remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-SNAOQ-2024-0727-M, de fecha 27 de agosto de 2024; y resolución.

La presente sesión será trasmitida en vivo por intermedio de la plataforma de video YouTube canal @CPCCSEc y de los medios oficiales previstos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, para el acceso de la ciudadanía en general.

En cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, mientras se realizan los procesos de ajuste normativo interno, los Consejeros y las Consejeras que necesiten realizar su comparecencia a esta sesión de manera electrónica, deberán remitir a esta presidencia la justificación por escrito pertinente previa a la instalación misma, en las que adicionalmente detallaran las condiciones bajo las cuales su asistencia será de manera virtual, garantizando la conectividad ininterrumpida y estable durante el desarrollo de la sesión.

Firmado electrónicamente por:
ANDRES XAVIER FANTONI BALDEON

Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

1

[1] Código Orgánico Administrativo, artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.
Código Orgánico Administrativo, artículo 54.- Integración. Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación.
Código Orgánico Administrativo, artículo 64.- Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.